

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

35108 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción: "Actuaciones para el desarrollo del Plan de Acción contra el Ruido de la Fase II en la autovía A-5. Tramo: p.k. 12+200 al 37+100. Provincia de Madrid" de clave 39-M-15020 y se ordena la incoación del expediente de expropiación.*

Con fecha de 11 de septiembre de 2024, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible P.D. el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023; DA quinta RD 253/2024), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de construcción "Actuaciones para el desarrollo del Plan de Acción contra el Ruido de la Fase II en la autovía A-5. Tramo: p.k. 12+200 al 37+100. Provincia de Madrid" recibido el 10/07/2024 con el hashfile SHA-256F35C272419AD801B783E716A2F90696045BC5841F4C5E15786EDA0E46BE217D7 y con un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 15.447.337,16 €, con las siguientes seis prescripciones, que desde la 1.1. a la 1.5 son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de Información Pública, que deberán ser tenidas en cuenta antes de la ejecución de las unidades de obra correspondientes y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las Obras. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba:

1.1. Se incluirá la red de riego para las nuevas plantaciones.

1.2. Las plataformas de trabajo proyectadas en la pantalla 07_A5_24_D, se reutilizarán como caminos de acceso para los vehículos de mantenimiento y emergencia. Por ello, se restaurarán y se conectarán con los viales existentes, para permitir la circulación rodada de vehículos.

1.3. Se protegerán las Bandas de Infraestructura del Agua (BIA) y las Franjas de Protección (FP) en las zonas de posibles cruzamientos y paralelismos.

1.4. Se garantizará la integridad de las infraestructuras del CYII obteniendo la conformidad técnica para la ejecución de las obras proyectadas.

1.5. Se actualizará la titularidad de la finca con referencia catastral 0679401VK3607N según lo indicado por el Ayuntamiento de Alcorcón. Se actualizarán las Clasificaciones Urbanísticas indicadas en el anejo de Expropiaciones de forma que sean coherentes con el PGOU de Alcorcón.

1.6. La Clasificación exigida al Contratista será Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 6 (Obras viales sin cualificación específica) y Categoría 6.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Posteriormente, con fecha 25 de septiembre de 2024, el Director General de Carreteras en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

Madrid, 30 de septiembre de 2024.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A240043859-1